

Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, por acuerdo de fecha 19 de octubre de 1999 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.593 de 3.618, de 4 de noviembre), el Gobierno Valenciano declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia. En consecuencia, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los concordantes de su Reglamento.

A tenor de ello, esta Diputación Provincial, ateniendo a lo establecido en la regla segunda del citado artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares que constan en la relación de interesados, bienes y derechos afectados, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, diarios «La Verdad», «La Prensa», «El Mundo» y «ABC» y tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo término radican los bienes objeto de expropiación para que comparezcan el día 24 de febrero de 2000, entre las nueve treinta y las catorce horas en dicho Ayuntamiento, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropián por sí o a través de persona que pueda ostentar su representación legal, aportando el documento nacional de identidad/número de identificación fiscal, la documentación acreditativa de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y Notario si así lo estiman oportuno.

Del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual, y a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, la publicación de la relación de interesados en el «Boletín Oficial» de la provincia y su exposición en los tablones oficiales de edictos servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore el domicilio.

Conforme establece el artículo 56.2 del REF, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación, los propietarios, así como todas aquellas personas cuyos derechos e intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y propietarios afectados podrán formular por escrito, ante esta Diputación Provincial, calle Tucumán, 8, 03005 Alicante, alegaciones, a los solos efectos de subsanar los posibles errores materiales padecidos al confeccionar la relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado en el párrafo precedente, los interesados tendrán a su disposición los correspondientes planos parcelarios de expropiaciones tanto en el Ayuntamiento donde radican los bienes afectados como en las dependencias de esta Diputación Provincial.

Alicante, 25 de enero de 2000.—El Presidente, Julio de España Moya.—El Secretario general, Patrio Vallés Muñoz.—4.813.

## UNIVERSIDADES

### ***Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Córdoba por la que se anuncia extravío de título oficial universitario.***

Según lo establecido en la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Profesorado de EGB, especialidad de Ciencias Humanas, de don Fernando Manuel Penco Valenzuela, de fecha 15 de febrero de 1988, a efectos de expedición de un duplicado del mismo.

Córdoba, 19 de enero de 2000.—El Secretario, Antonio Ruiz Navarro.—4.966.

### ***Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.***

Habiendo sufrido extravío del título original de Licenciado en Derecho expedido a favor de don Antonio de Juan Echávarri, el 21 de octubre de 1991, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, y se iniciarán los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 28 de enero de 2000.—El Secretario, José Ignacio Rubio San Román.—4.779.